

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA**  
**NÚM. 0436/2018**

A la vista de los siguientes antecedentes y características del contrato:

Procedimiento de contratación	Contrato Menor
Año de formalización:	2018
Entidad contratante:	Ayuntamiento de Lopera
Tipo de contrato	Suministro
Objeto del contrato:	Adquisición de señalizaciones urbanas
Necesidad a satisfacer:	El Ayuntamiento tiene la necesidad de adquirir e instalar diversas señalizaciones urbanas para diferentes ubicaciones con la indicación de centro histórico, Ayuntamiento, Castillo, Centro Salud, etc.
Aplicación Presupuestaria:	450 61900
Plan o Programa adscrito:	Plan Provincial de Cooperación 2018
Valor estimado del contrato	3.847,80 €
Presupuesto Base Licitación:	3.180,00 €
I.V.A	667,80 €
Precio de adjudicación:	3.847,80 €
Invitaciones cursadas:	1 Estampaciones Casado S.L B-14053854

**Vista.-** La Memoria Técnica valorada denominada “**Adquisición de Señalizaciones Urbanas**”, redactado por el Arquitecto contratado por el Ayuntamiento, Antonio García Anguita, con un presupuesto de ejecución de 3.847,80 euros, el cual se encuentra acogido a subvención de la Diputación Provincial de Jaén, dentro del Plan Provincial a Obras y Servicios, año 2018. Dicha Memoria valorada cuenta con Informe Técnico favorable de la Oficina de Supervisión de Proyectos y Obras del Área de Infraestructuras Municipales de la Diputación Provincial de Jaén de fecha 20/08/2018.

**Considerando.-** Que las características del suministro a adquirir son las siguientes, según Memoria Técnica valorada:

1.- (11) Módulos de señalización informativa urbana AIMPE (S-700, S-710, S-740), tipo cajón de 160x30 cm, contruidos en aluminio, con un perfil perimetral de 160 mm de anchura, 2 mm de espesor y 15 mm de pestaña, que enmarca dos placas de aluminio de 2 mm de espesor rotuladas y con nivel de retrorreflectancia según normativa vigente. El sistema de soporte al poste será mediante abrazaderas atornilladas y estarán ocultas en el interior del cajón.

Turística  
 Histórica  
 Cultural



2.- (3) Postes de tubo de aluminio, de sección circular, de 114/90 mm de diámetro y 5 mm. de espesor, para soporte de 3-4 cajones de señalización informativa urbana AIMPE, fijados a una base de hormigón HM-20/P/20/I mediante placa de anclaje con pernos.

**Visto.-** El Certificado del Secretario-Interventor accidental del Ayuntamiento de Lopera sobre la existencia de crédito adecuado y suficiente para acometer la inversión relacionada en la aplicación presupuestaria 450 61900 del Presupuesto General de la Corporación, emitido con fecha 1 de Octubre del 2018.

**Visto.-** El Informe del órgano de contratación justificando la necesidad del contrato y el cumplimiento de las reglas del artículo 118.3 de la L.C.S.P/2017, de fecha 1 de Octubre del 2018.

**Visto.-** Que el importe de la contratación, que es de 3.847,80 euros (IVA incluido), no excede sobre el 10% de los recursos ordinarios del Presupuesto.

**Visto.-** Que el contrato objeto de adjudicación, tiene la consideración de contrato menor de suministro, ya que su importe es inferior a 15.000,00 euros, tal y como establece el artículo 118.1 de la L.C.S.P/2017.

**Considerando.-** Que de conformidad con la cuantía del contrato, el órgano competente para efectuar la contratación según la Disposición Adicional Segunda, apartado 1º del L.C.S.P/2017, será la Alcaldesa-Presidenta, ya que el valor estimado del contrato no supera el 10% de los recursos ordinarios del presupuesto ni, en cualquier caso, la cuantía de seis millones de euros.

**Visto.-** Que se consideran contratos menores los contratos de valor estimado inferior a 40.000,00 euros, cuando se trate de contratos de obras, o a 15.000,00 euros, cuando se trate de *contratos de suministro* o de servicios. Los contratos menores no podrán tener una duración superior a un año ni ser objeto de prórroga. Los contratos menores podrán adjudicarse directamente a cualquier empresario con capacidad de obrar y que cuente con la habilitación profesional necesaria para realizar la prestación.

**Visto.-** Que la legislación aplicable al citado contrato menor es la siguiente:

- Los artículos 29.8, 36.1, 63.4, 118, 131.3, 151.3, 153.2 y las Disposiciones Adicionales Segunda, Tercera y Decimoquinta de la Ley 9/2017, de 8 de Noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de Febrero de 2014.
- El artículo 72 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.



- Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

**Visto.-** Que de conformidad con el artículo 118.1 párrafo segundo de la L.C.S.P/2017, la tramitación del expediente de los contratos menores exigirá la aprobación del gasto y la incorporación al mismo de la factura correspondiente, que deberá reunir los requisitos que las normas de desarrollo de esta Ley establezcan.

Esta Alcaldía en calidad de órgano de contratación competente por razón de la cuantía, por la presente, **HA RESUELTO:**

**PRIMERO.-** Aprobar la Memoria valorada denominada “**Adquisición de Señalizaciones Urbanas**”, redactado por el Arquitecto contratado por el Ayuntamiento, Antonio García Anguita, con un presupuesto de ejecución de 3.847,80 euros, el cual se encuentra acogido a subvención de la Diputación Provincial de Jaén, dentro del Plan Provincial a Obras y Servicios, año 2018.

**SEGUNDO.-** Adjudicar el contrato de suministro denominado “**Adquisición de Señalizaciones Urbanas**”, mediante la modalidad de contrato menor a la mercantil Estampaciones Casado S.L con C.I.F B-14053854, con domicilio a efectos de notificaciones en Avenida Torrecilla, parcela 37 (Esquina Amargacena) de Córdoba, por el precio de 3.847,80 euros (I.V.A. incluido).

**TERCERO.-** Aprobar el gasto de **3.847,80 euros** con cargo a la aplicación presupuestaria 450 61900 del Presupuesto General de la Corporación para el 2018.

**CUARTO.-** Una vez realizado el suministro, incorpórese la factura y tramítese el pago si procede. Deberá realizarse Acta de entrega del bien suministrado.

**QUINTO.-** Se fija un plazo de entrega y ejecución para su puesta en funcionamiento de 3 meses. El lugar de entrega del suministro será el Excmo Ayuntamiento de Lopera.

**SEXTO.-** Dar cuenta de la presente Resolución de Alcaldía a la Empresa adjudicataria, con expresión de los recursos que legalmente resulten procedentes.

En Lopera a 1 de Octubre del 2018.



**LA ALCALDESA**

*Isabel Uceda Cantero*  
Fdo.- Isabel Uceda Cantero.

Turística  
Histórica  
Cultural

